

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.569

LEY 3569

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3569

LEY 3569

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de ciento treinta mil trescientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 130.371 m/n), con destino a la cancelación de la deuda con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

ARTÍCULO 2°. La referida suma se tomará de rentas generales con imputación a la presente Ley, que se declara de urgencia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3569. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).